

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

REF.: Complementa Circular N° 1495 de 1980, incorporando Cuadro de Reaseguros Vigentes. Deroga Circular N° 061 y 1198 del 4 de agosto de 1981 y 7 de agosto de 1995, respectivamente, en lo que a seguros de vida se refiere.

---

Santiago, febrero 5 de 1996

**C I R C U L A R N° 1264**

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha resuelto complementar la Circular N° 1495, de 1980, para compañías de seguros de vida, en lo siguiente:

A partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, se deberá enviar el cuadro de Reaseguros Vigentes que en Anexo adjunto se acompaña.

  
DANIEL YARUR ELSACA  
Superintendente



000069

# SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

## A N E X O REASEGUROS VIGENTES

Este cuadro debe contener información de los reaseguradores y corredores de reaseguro con que opera la compañía a la fecha de los estados financieros, por concepto de reaseguro proporcional y no proporcional durante el período que comprenden los estados financieros.

La información debe presentarse primero para los reaseguradores y después para los corredores de reaseguro; indicando en cada grupo un subtotal para los nacionales y otro para los extranjeros. Dentro de cada categoría debe ordenarse por importancia en función de la prima cedida más el costo del reaseguro no proporcional.

La información a entregar para cada reasegurador o corredor de reaseguro es la siguiente:

1. Nombre del reasegurador o corredor de reaseguro: debe indicarse el nombre del reasegurador o corredor de reaseguro, al cual la entidad informante cede sus primas o ha contratado un reaseguro no proporcional.
2. Nº de Inscripción en el Registro de la SVS: corresponde indicar el número de inscripción asignado al Reasegurador o Corredor de Reaseguro en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro Extranjero que mantiene la Superintendencia. Para los reaseguradores o corredores de reaseguro nacionales no se deberá indicar código.
3. País: debe señalarse el país a que corresponde el reasegurador o corredor de reaseguro.
4. Prima Cedida: debe indicarse el monto de la prima cedida a cada reasegurador o corredor de reaseguro.
5. Costo de Reaseguro No Proporcional: corresponde señalar el costo devengado del contrato de reaseguro no proporcional suscrito con cada reasegurador o corredor de reaseguro.
6. Total Reaseguro: debe sumarse las columnas 4 y 5 para cada reasegurador o corredor de reaseguros.

En los recuadros totales corresponde totalizar las columnas prima cedida y costo de reaseguro no proporcional, separado en reaseguro nacional y extranjero.

En el recuadro Total Prima Cedida debe indicarse la cuenta 41.112 de la FECU y en el recuadro correspondiente a Total Costo de Reaseguro No Proporcional debe informarse el monto devengando por este concepto.

000070

**A N E X O**  
**REASEGUROS VIGENTES**  
(cifras en miles de pesos)

COMPAÑIA .....

AL .....

NOMBRE	Nº INSCRIP. REG. SVS	PAIS	PRIMA CEDIDA	COSTO DE REASEGURO NO PROPORCIONAL	TOTAL REASEGURO
1	2	3	4	5	6
<b>1. REASEGURADORES</b>					
1.1	SUBTOTAL NACIONALES		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2	SUBTOTAL EXTRANJEROS		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>2. CORREDORES DE REASEGUROS</b>					
2.1	SUBTOTAL NACIONALES		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2	SUBTOTAL EXTRANJEROS		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>REASEGURO NACIONAL</b>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>REASEGURO EXTRANJERO</b>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>